

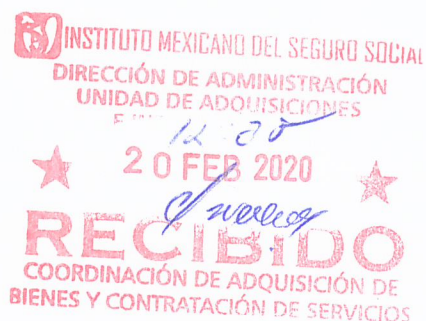
Ciudad de México, 19 de febrero de 2020

**LIC. BENJAMÍN PANDAL MARTÍNEZ**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Presente:**



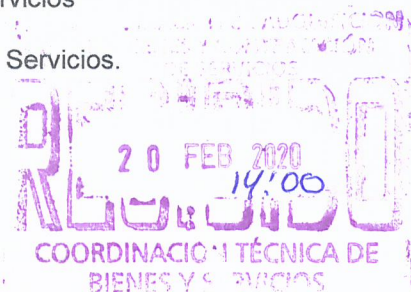
Con motivo de la designación de la que fui objeto por parte de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. UNCP/309/ACP/TS/0.-178/2019 del 8 de noviembre de 2019 para participar como testigo social en el proceso de la licitación pública internacional, bajo la cobertura de tratados de libre comercio, identificada en el Sistema CompraNet con el No. LA-050GYR988-E10-2019 correspondiente a la contratación del "Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2020", procedimiento convocado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito presentar ante usted el TESTIMONIO de mi participación.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario sobre el particular.



*B. Pandal Martínez*  
Atentamente

Ccp. Mtra. Tania de la Paz Pérez Farca. Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones. Secretaría de la Función Pública. Presente  
Ccp. Mtro. Roberto Salcedo Aquino. Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública y Secretario del Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública. Presente.  
Ccp. Lic. Alfonso Molina Patiño. Director de Testigos Sociales. Secretaría de la Función Pública. Presente.  
Ccp. Dr. Armando Pérez Cabrera, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos. IMSS. Presente  
Ccp. Lic. Mario Pacheco Ortega, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. IMSS. Presente.





## TESTIMONIO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
No. LA-050GYR988-E-10-2019**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA  
CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA 2020"**

*Código de expediente: 2034306.*

**19 Febrero , 2020**

3

## Contenido

	<b>PÁGINA</b>
I. Antecedentes	3
II. Objetivo del atestiguamiento	3
III. Alcance del atestiguamiento	3
IV. Datos generales de la licitación	4
V. Marco contextual de la licitación	5
VI. Resumen Ejecutivo	7
VII. Marco jurídico	9
VIII. Investigación de mercado	11
IX. Convocatoria	13
IX. Junta de aclaraciones	14
X. Apertura y presentación de proposiciones	22
XI. Evaluación de proposiciones	25
XII. Fallo	27
XIV. Conclusiones y Recomendaciones	



19 de febrero de 2020

## **I.- ANTECEDENTES**

La Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. UNCP/309/ACP/TS/-177/2019 del 8 de noviembre de 2019, me hizo llegar la designación para el atestiguamiento de la licitación pública electrónica internacional, bajo la cobertura de tratados, celebrada por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)** con el **No. LA-050GYR988-E10-2019** denominada. "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA 2020**"

## **II.- OBJETIVO DEL ATESTIGUAMIENTO**

El objetivo de mi atestiguamiento es verificar que el proceso de licitación citado cumpla con los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez consagrados en nuestra Constitución, y que se realice con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), y demás disposiciones normativas en vigor, sugiriendo mejoras para garantizar la libre concurrencia de los participantes, satisfacer las expectativas de la ciudadanía y promover un mejor desempeño del Instituto.

## **III.- ALCANCE DEL ATESTIGUAMIENTO**

El atestiguamiento comprendió las siguientes etapas del proceso de licitación:

- Revisión de la Investigación de Mercado
- Revisión del Proyecto de Convocatoria
- Revisión de la Convocatoria
- Asistencia a la Junta de Aclaraciones, así como revisión de las respuestas preparadas por la convocante
- Asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
- Participación en la revisión de la evaluación de proposiciones
- Asistencia al Fallo
- Elaboración y entrega de Informes Parciales y Testimonio.



**IV.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN**

<b>Dependencia</b>	<i>Instituto Mexicano del Seguro Social</i>
<b>Denominación</b>	<i>"Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2020"</i>
<b>Número en CompraNet:</b>	<b>No. LA-050GYR988-E10-2019</b>
<b>Carácter</b>	<i>Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados</i>
<b>Modalidad</b>	<i>Electrónica</i>
<b>Objeto</b>	<i>"Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2020"</i>
<b>Alcance</b>	<i>Internacional bajo la Cobertura de Tratados</i>
<b>Partidas</b>	<i>Seis partidas territoriales</i>
<b>Monto estimado:</b>	<i>810.3 millones de pesos, sin IVA.</i>
<b>Período</b>	<b>2020</b>
<b>Testigo Social</b>	<i>Mtra. Ana Catalina Bruna Bohne García</i>

## V. MARCO CONTEXTUAL DE LA LICITACIÓN

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social está encargada de identificar, planear, programar e instrumentar las necesidades de diversos servicios médicos del Instituto.

A partir de 2019, la mencionada Coordinación consideró la conveniencia de llevar a cabo la contratación de un servicio integral que contemplara todo el equipamiento, instrumental, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios para la cirugía cardiovascular y torácica, que además incluyera mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica para el uso de los equipos médicos y registro en un sistema de información para el control del servicio médico integral.

Dicha área también consideró la conveniencia de consolidar internamente las necesidades relacionadas con la cirugía cardiovascular y torácica y, para ello, convocó a diferentes médicos especialistas quienes, por consenso, determinaron los últimos avances tecnológicos del mercado, a efecto de actualizar el equipamiento, instrumentos y bienes de consumo que deberían ser incluidos en el servicio integral.

Esta es la primera vez que se consolida centralmente este tipo de servicio, pues anteriormente las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) resolvían sus necesidades en forma local (alrededor de 25 UMAES), pero no como servicio integral, sino adquiriendo por separado los bienes necesarios para su operación, lo que daba lugar a problemas de incompatibilidad y desperdicio de recursos. Con este tipo de contratación de servicios, el Instituto procura evitar la inversión en inventarios y eliminar costos por custodia y mantenimiento.

Para la realización de este proyecto, se designó al Dr. Armando Pérez Cabrera, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y a la Dra. Edith Lugo Jiménez, Coordinadora de Programas Médicos, como responsable de las tareas de coordinación con las distintas Delegaciones y UMAES. La determinación de las cantidades mínimas y máximas a contratar fue realizada con base en el análisis de las peticiones del servicio y la existencia de equipos, habiéndose efectuado las adecuaciones necesarias en aquellas peticiones que no estaban debidamente fundamentadas.

Para ello se configuraron cinco paquetes de procedimientos médicos:

- Paquete 1: Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
- Paquete 2: Procedimientos Complementarios de Cirugía Cardiovascular
- Paquete 3: Procedimientos Especiales (sólo Unidades Seleccionadas)
- Paquete 4: Procedimientos de Cirugía de Tórax.
- Paquete 5 Procedimientos Complementarios de Tórax y Endoscopias Trans operatorio.

La licitación se hizo a tiempos reducidos, justificándose en atención a que cualquier retraso en la contratación de este servicio impactaría severamente en la salud de los derechohabientes y, en este caso en particular, el servicio se considera soporte de vida, por lo que el tiempo de espera para una intervención significa elevar la probabilidad de mortalidad, pues a diferencia de otros servicios médicos, si no se cuenta con los equipos, instrumental y otros insumos para efectuar la cirugía cardiovascular y torácica, no existe otra alternativa para atender al paciente.

6  
3

## VI. RESUMEN EJECUTIVO

En mi opinión y como resultado del atestiguamiento que realicé al proceso licitatorio de referencia:

- Se realizó de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento (RLAASSP), así como otras disposiciones normativas en la materia y, por lo tanto se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia, equidad, imparcialidad y honradez establecidos en el artículo 134 de nuestra Constitución Política.
- Se cumplió con la obligación de realizar una investigación de mercado, verificando la oferta, así como los precios y condiciones que regían en el mercado en ese momento, por lo que el procedimiento de licitación se ajustó a lo dispuesto en el artículo 26 de la LAASSP, y 28, 29 y 30 de su Reglamento.
- Durante el desarrollo del proceso licitatorio observé inquietudes de los licitantes, las cuales se comentaron con la convocante a efecto de que se flexibilizaran los requisitos que pudieran impedir una libre concurrencia y participación, recomendación que fue atendida.
- La convocatoria se elaboró de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y la normatividad vigente en la materia reflejando las adecuaciones sugeridas por los distintos participantes en su revisión, a fin de darle mayor precisión.
- La publicación de la convocatoria se realizó en tiempo y forma, por lo que los interesados estuvieron en condiciones de preparar sus propuestas de manera razonable.
- Durante la junta de aclaraciones se dio respuesta de manera clara y precisa a todas las preguntas planteadas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se condujo con apego a la normatividad y las decisiones fueron tomadas por el servidor público facultado para presidir el evento, conforme a Derecho.



- El proceso de la evaluación legal, técnica y económica se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y las disposiciones de la Ley y el Reglamento, habiéndome permitido la participación para aclarar dudas y estar satisfecha sobre la transparencia e imparcialidad de esta etapa.
- La partida 1 de la licitación fue declarada desierta por no haberse presentado ofertas, en tanto que las partidas 2,3,4,5, y 6 fueron declaradas desiertas por falta de cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria y junta de aclaraciones.
- A lo largo de todo el proceso no observé ningún acto de discrecionalidad por parte de los servidores públicos del Instituto, quienes actuaron, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honestidad.
- El Instituto, a través de sus servidores públicos, proporcionó a la testigo social quien suscribe el presente testimonio, toda la información y documentación solicitada, habiéndole otorgado toda clase de facilidades para evaluar el proceso licitatorio de referencia, por lo que puede concluirse que demostró su interés por la transparencia y legalidad.

Durante el proceso licitatorio observé situaciones susceptibles de mejora, las cuales se presentan en la parte final de este testimonio como recomendaciones.



## VII. MARCO JURÍDICO

La presente licitación se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 36, 39 fracción II, inciso c), 45, 46 y 47 de la LAASSP y los correlativos del Reglamento; las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos; el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones; sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como las demás disposiciones aplicables en la materia.

México ha celebrado los siguientes Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales:

1. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) (Capítulo X).
2. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel) (Capítulo VI).
3. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC) (Capítulo V).
4. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUE) (Título III).
5. Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) (Capítulo 11).
6. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile) (Capítulo 15 bis).
7. Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Capítulo 8). (Colombia, México, Chile y Perú)





8. Tratado de Libre Comercio Colombia-México (Capítulo XV).
9. Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) (Capítulo 15). (Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietman)

Para dar inicio a los trabajos de atestiguamiento, el 13 de noviembre de 2019 solicité al Instituto una reunión de trabajo para conocer las particularidades del proceso de contratación de referencia, así como obtener la siguiente información:

- Expediente de la licitación en cuestión
- Investigación de mercado
- Proyecto de convocatoria a la licitación
- Disponibilidad presupuestal
- Poblalines actualizados
- Justificación para tiempos recortados
- Justificación para la utilización del criterio binario

El Instituto atendió dicho requerimiento y me proporcionó la información y documentación solicitada.



## INFORME DETALLADO

### VIII. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Revisé que la investigación de mercado realizada por el IMSS para este proceso de licitación, cumpliera con lo dispuesto en el artículo 26 de la LAASSP, así como artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento, y que dicho documento estuviera estructurado de manera lógica y con la claridad necesaria para su fácil comprensión. Al revisar el expediente respectivo me percaté de que la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios había solicitado la investigación de mercado desde el mes de septiembre de 2019 mediante oficio No. 09 53 84 61 1CFO/2019 006462, anexando los Términos y Condiciones, Anexos y Formatos a ser utilizados, además de un cuestionario de 79 preguntas a efecto de que los interesados se autoevaluaran en cuanto a su capacidad de dar respuesta satisfactoria al Instituto, por lo que existe evidencia de la planeación del proceso.

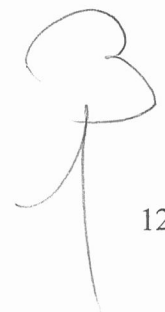
Asimismo, observé que para esta investigación, el IMSS consultó el Sistema CompraNet e identificó a 46 posibles proveedores. También recurrió como fuente a Internet y detectó a otros 7, por lo que fueron enviados correos electrónicos a todos ellos, solicitando la cotización del servicio.

Del total de empresas a quienes se enviaron solicitudes de cotización del servicio, sólo ocho contestaron y de ellos, sólo tres cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados, por lo que la División de Investigación de Mercado recomendó la adecuación de los bienes de tal forma que se lograra para lograr una mayor concurrencia y competencia entre proveedores sin embargo la recomendación fue genérica. Esta recomendación sólo se atendió hasta la etapa de la Junta de Aclaraciones, en aquellos casos donde la proveeduría especificaba qué cualidad de los equipos eran de fabricante único. La Coordinación Técnica de Servicios Indirectos amplió descripciones de insumos específicos y eliminó elementos innecesarios o duplicados.

No se utilizó información histórica del propio Instituto, debido a que las Delegaciones y UMAES remitieron información que no fue útil a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica para conformar una adecuada base de datos, pues detectó incongruencias en la misma que le restaron confiabilidad.

## COMENTARIO DE LA TESTIGO SOCIAL

Como resultado del examen a la investigación de mercado, **puedo aseverar que se cumplió con la normatividad establecida y vigente en la materia**, pues constaté que la misma fue realizada con anterioridad al inicio de los procedimientos de contratación, conforme lo señala la LAASSP; que en su preparación fueron consultadas por lo menos dos fuentes de datos; y que las cotizaciones de los ocho proveedores que contestaron fueron consideradas para determinar los precios de referencia, mismas que sirvieron como punto de partida para detonar el proceso; sin embargo, el Instituto comprobó la existencia de tan solo tres proveedores que podían cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, rounded shape at the top and a vertical line extending downwards.

## IX.- CONVOCATORIA

El Instituto me proporcionó el proyecto de convocatoria de la licitación de referencia, mismo que revisé, cuidando que cada uno de los apartados y numerales de dicho proyecto estuvieran acordes con las fracciones y artículos que le correspondían en la LAASSP y el RLASSPP, sin que hubiera detectado errores o faltantes.

Como resultado de dicha revisión, confirmé la congruencia interna y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, (Art. 29 LAASSP y 39 del RLAASSP) por lo que no hice observaciones al respecto, sino únicamente algunos comentarios y sugerencias que fueron considerados por la convocante para darle mayor claridad al texto, antes de su publicación.

La convocatoria modificada se publicó en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (sistema CompraNet), en cumplimiento a lo establecido en el art. 30 de la LAASSP, y su obtención fue gratuita. El resumen de la convocatoria se elaboró por la convocante, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 42 del RLAASSP y se envió el 3 de diciembre de 2019 al Diario Oficial de la Federación para la publicación correspondiente.

En materia presupuestal, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la LAASSP, el Instituto cuenta con el documento donde consta su disponibilidad presupuestal para esta contratación por \$ 810.3 millones de pesos para el ejercicio 2020, lo que me permitió corroborar el cumplimiento normativo en la materia.

## COMENTARIO DE LA TESTIGO SOCIAL

Con base en el examen efectuado al proyecto de convocatoria, resumen de la convocatoria y convocatoria definitiva enviada a publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como otros documentos, **puedo asegurar que hubo cumplimiento de las disposiciones legales y normativas.**



## **X.- JUNTA DE ACLARACIONES**

La junta de aclaraciones del procedimiento de licitación se llevó a cabo el 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como los artículos 45 y 46 de su Reglamento.

Dicha reunión fue presidida por el Lic. César Benjamín Pandal, Titular de la División de Servicios Integrales, servidor público adscrito a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, facultado para tal efecto, conforme el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, y el numeral 7.1.3.2.1.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 46 fracción VI de su Reglamento, solamente se atendieron las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria de los licitantes que presentaron, a través de CompraNet, el escrito de manifestación de interés en participar, y sus preguntas se recibieron con 24 horas de anticipación a este acto.

Asimismo, hizo del conocimiento de los licitantes que se contaba con la presencia de una testigo social designada por la Secretaría de la Función Pública, en atención a lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.

El presidente del acto fue asistido por el Dr. Armando Pérez Cabrera, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en su calidad de representante del área requirente, consolidadora y técnica, quien fue el responsable de solventar las preguntas de carácter técnico.

El Lic. César Benjamín Pandal, representante del área contratante, se encargó de solventar las preguntas de carácter administrativo.

No estuvo presente ningún representante por parte del Órgano Interno de Control.

Se recibieron, a través de CompraNet, 769 solicitudes de aclaración a la convocatoria de ocho licitantes, como sigue:

Los ocho licitantes presentaron sus respectivos escritos de interés en participar en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP. La Comercializadora Médica Om, S.A. de C.V. sólo presentó escrito de interés sin presentar preguntas.





No.	LICITANTE	No. de preguntas
1	CONSUMIBLES PARA LA SALUD,S.A. DE C.V.	151
2	EQUIMAYAB, S.A. DE C.V.	111
3	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	21
4	NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.	287
6	RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V.	49
6	SEYSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	7
7	TERUMO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	6
8	VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	137
		<b>769</b>

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción I de la LAASSP la Junta fue suspendida, por volumen de preguntas que no fue posible atender en su totalidad, quedando una parte pendiente de contestar, por lo que se comunicó a los licitantes que la sesión se reanudaría el 19 de diciembre de 2019.

Se levantó el acta del evento y se difundió a través de CompraNet, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP.

La convocante me proporcionó las solicitudes de aclaración recibidas por parte de los licitantes para su lectura previa. Observé que seis de los ocho licitantes solicitaban aclaración respecto a los requisitos de la convocatoria, argumentando que sólo un licitante podría cumplir a cabalidad, dado que estimaban que las cartas del fabricante requeridas para dar soporte a su proposición no les serían entregadas a ellos, sino al licitante Vitalmex.

Comenté con el área contratante mi preocupación por los señalamientos efectuados por casi todos los licitantes y solicité una reunión con el área de investigación de mercado para comentarlo.

Se convocó a una reunión de trabajo, donde asistieron:

Dr. Juan Pablo Villa Barragán.- Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Dr. Armando Pérez Cabrera.- Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos





Dra. Edith Lugo Jiménez.- Coordinadora de Programas Médicos

Lic. Mario Pacheco.- Coordinador de Contratación de Servicios

Lic. César Benjamín Pandal Martínez.- Titular de la División de Servicios Integrales

Testigo Social.- Mtra. Ana Catalina Bruna Bohne García

Asistente de la Testigo Social . Dr. Fernando Vera Smith

Durante esta reunión señalé que del análisis a las preguntas efectuadas por los licitantes había observado dos aspectos importantes: a) una inquietud general de los licitantes en el sentido de que había requisitos que "se orientaban a una cierta marca" y b) una preocupación por la presentación de una carta compromiso, por parte del fabricante, respaldando el suministro de los bienes, ya que en su opinión dicha carta limitaba su participación.

Lo anterior, me motivó a comentarlo con el Lic. César Benjamín Pandal del área contratante, por el alto riesgo de que pudiera presentarse una inconformidad, quien a su vez lo hizo del conocimiento de su jefe, el Lic. Mario Pacheco, que convocó a una reunión con los Coordinadores Técnicos de ambas áreas involucradas a fin de tratar el tema.

Respecto al primer punto, se señaló que el Instituto tenía un particular interés en que la licitación se realizara cuidando todos los aspectos para que fuera transparente. Posteriormente, la Dra. Edith Lugo señaló que el problema era que, en su solicitud de aclaración, ellos no hacían referencia a ninguna otra posibilidad, es decir, NO PROPONÍAN NINGUNA OTRA OPCIÓN, y dado que el requisito no podía ser eliminado ni modificarse, si ellos no presentaban una alternativa concreta, la respuesta a su pregunta tenía que ser negativa.

Respecto al segundo punto, sobre la carta soporte del fabricante, se señaló que esa carta ocasionaba problemas, pero que el Instituto no podía arriesgarse a que un proveedor no cumpliera con el servicio, dejando a los pacientes expuestos a una situación de peligro de muerte.

Se señaló que una opción sería que los Coordinadores Técnicos, cumpliendo con lo señalado en el Protocolo de Actuación en materia de

Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se reunieran con los fabricantes para comprometerlos a entregar dicha carta únicamente a quienes resultaran ganadores de la licitación, lo que facilitaría el procedimiento, por lo que habría que incluir dicha precisión a la junta de aclaraciones.

Al término de la reunión se acordó que el área técnica elaboraría una minuta con los acuerdos tomados para la firma de los asistentes y sólo entonces proceder a incluir la precisión; sin embargo, no se elaboró la minuta, se dejaron las cartas compromiso como requisito obligatorio y se aceptó la posibilidad de tener una inconformidad, como la Testigo Social había señalado.

En cuanto a la estrategia para dar atención a las solicitudes de aclaración de los licitantes, la Doctora Edith Lugo Jiménez, como resultado del análisis de las preguntas técnicas, preparó una serie de respuestas tipo a fin de estandarizar la calidad de las respuestas, evitar contradicciones entre respuestas y facilitar el entendimiento y supervisión de las mismas, las que proporcionó al equipo de personal médico conformado para apoyar en dicha tarea.

La mecánica seguida para dar respuesta a las solicitudes de aclaración fue la siguiente:

Se clasificaron las preguntas en técnicas, administrativas y jurídicas y se asignaron a los responsables de cada área:

La metodología para la revisión de las preguntas técnicas fue como sigue:

Se convocó a especialistas en Equipo, Bienes Instrumentales y Bienes de Consumo para dar respuesta a las preguntas técnicas formuladas por los licitantes.

Cada uno de los responsables contestó la totalidad de las preguntas asignadas .

La supervisora del área técnica, Dra. Edith Lugo Jiménez, comparó las respuestas proporcionadas por el equipo médico y procedió como sigue:

- a. Si coincidían, seleccionó la respuesta mejor fundamentada y la enriqueció con la respuesta tipo correspondiente.

- b. Si no coincidían (aceptación o rechazo de la solicitud), verificó el planteamiento de la convocatoria para determinar si la pregunta correspondía al requerimiento indicado. De no ser así, contestó que no proporcionaba los elementos necesarios o no correspondía a lo solicitado.
- c. De persistir la duda, consultó directamente con los responsables de la operación o bien, mediante la identificación en internet del diagrama del equipo o instrumento para determinar si existían diferencias importantes entre ambos bienes o si eran similares y, en este último caso, procedía a su aceptación. La aceptación de la solicitud se dio en dos vertientes, a saber:
  - Se aceptó como opción, tanto para el que formuló la solicitud como para los demás licitantes.
  - La aceptación implicó una "PRECISIÓN" en las bases de la convocatoria, lo que obligó a su incorporación como tal.

El 19 de diciembre de 2019, conforme lo señalado en el acta de la junta de aclaraciones, se reanudó la sesión para dar continuidad al evento; sin embargo, hubo necesidad de diferirla para el 26 de diciembre, en atención a que en ese momento aun se encontraban preguntas sin contestar.

Por lo anterior, el 26 de diciembre de 2019, nuevamente se reunieron los servidores públicos para continuar con la junta de aclaraciones de la licitación, evento en el cual, por ausencia de la Dra. Edith Lugo, estuvo presente, por parte de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, el Dr. Antonio Rafael Castro González, y se dieron a conocer once precisiones o aclaraciones de tipo genérico, así como el Concentrado de Respuestas a las solicitudes de aclaración de los licitantes interesados.

Al término de la junta de aclaraciones, se levantó el acta del evento y se difundió mediante CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, otorgándose ocho horas hábiles a partir de su publicación para que los licitantes plantearan sus preguntas sobre las precisiones y respuestas otorgadas por la convocante.

El evento de la junta se condujo con apego a la normatividad vigente sin que se hubiera presentado contratiempo alguno durante la misma.

Pasado el tiempo concedido para la formulación de nuevas aclaraciones sobre las respuestas proporcionadas, la convocante recibió un total de 445 repreguntas de los licitantes, las cuales me fueron proporcionadas para su análisis.

Como resultado, observé que había insistencia de los licitantes en que se estaba limitando la participación, por lo que nuevamente solicité una reunión, esta vez, insistiendo en la presencia del área de Investigación de Mercado para precisar el fundamento de las inquietudes de los licitantes, previendo que pudiera presentarse una inconformidad.

Dicha reunión se llevó a cabo el 8 de enero de 2020, y estuvieron presentes el Titular de la División de Investigación de Mercados, el Coordinador de Planeación de Infraestructura, el Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios indirectos y el Coordinador de Contratación de Servicios, además de la Dra. Edith Lugo y la Testigo Social quien suscribe este testimonio, a quienes expuse mi inquietud sobre el contenido de las repreguntas de los licitantes, pues de las 445 que se recibieron, aproximadamente un 50%, versaba sobre los mismos temas que se habían planteado desde la primera sesión, lo cual significaba que no les quedaba clara la respuesta o bien que pretendían fuera aceptada su solicitud.

Para aclarar dicha situación, la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos señaló que al dar respuesta a las repreguntas, se había instruido al equipo médico para abrir características, en la medida de lo posible, sin modificar sustancialmente los requisitos originales y aceptar para evaluación las propuestas presentadas por los licitantes, por lo que consideraba que en esta ocasión estarían conformes con las respuestas, excepto en aquellos casos en que solicitaban eliminar un requisito, sin haber presentado propuestas alternativas, pues dicha situación no era aceptable, puesto que en las cirugías cardiovasculares y torácicas, se exigían insumos de la más alta calidad para no exponer a los pacientes a problemas posteriores, argumento que me pareció razonable.

Por esta razón, se acordó en dicha reunión que se revisarían las respuestas a las repreguntas y en caso de desacuerdo se harían llegar los comentarios al respecto.

Atendiendo a la recomendación que la División de Investigación de Mercado formuló en su momento, así como a las opiniones vertidas por la testigo social durante reuniones de trabajo, la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos solicitó al personal médico experto que, siempre que fuera posible, aceptara para su evaluación características aproximadas de los

requisitos, a fin de abrir la proveeduría y garantizar una mayor concurrencia y competencia de oferentes.

Al revisar las respuestas a las repreguntas, consideré que éstas ya cumplían con lo acordado en la reunión de trabajo y no emití comentario alguno.

Las repreguntas planteadas por los licitantes se recibieron en tiempo y forma, excepto una que fue descartada para efectos de darle respuesta; sin embargo, la convocante leyó su contenido para verificar si, vía precisiones, era conveniente hacer alguna adecuación al texto de la convocatoria, lo cual no resultó necesario.

El 14 de enero de 2020 se reanudó la sesión de la junta de aclaraciones, pero de nueva cuenta fue diferida, en esta ocasión para el 16 de enero, fecha en que se llevó a cabo la última sesión y concluyó la junta, informándose las fechas para el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo del procedimiento.

Finalmente, se elaboró el acta de la junta, la cual fue leída y subida a la plataforma CompraNet para su difusión, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, en sustitución de la notificación personal, fijándose un ejemplar de la misma en el tablero de la convocante por un pazo no menor de cinco días hábiles.

### **COMENTARIO DE LA TESTIGO SOCIAL**


Las preguntas, cuestionamientos, dudas, así como sugerencias de modificación que fueron presentadas por los participantes **fueron atendidas en su totalidad por los servidores públicos del IMSS y contestadas en forma clara y precisa por la convocante, con objetividad, equidad y apego a la normatividad vigente.**

Por mi parte, revisé la congruencia entre el contenido de las preguntas y respuestas, solicité aclaraciones y formulé sugerencias.

Las preguntas y respuestas correspondientes se integraron al acta de la junta de aclaraciones, la cual se subió al sistema CompraNet de manera inmediata y además se fijó en el mural de avisos de la Convocante para informar a los interesados.

Las modificaciones efectuadas al contenido de la convocatoria no sustituyeron al servicio inicialmente convocado, no variaron significativamente sus características ni se adicionaron otros conceptos.

Durante el desarrollo de esta fase del proceso, la cual se llevó a cabo conforme lo establecido en los artículos 45 y 46 del RLAASSP, **no observé que hubiera tendencia alguna de parte del IMSS para favorecer a algún licitante.**



21



## XI. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de referencia se llevó a cabo el 23 de enero de 2020 a la hora prevista en el Programa.

Fue presidido por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales del Instituto, servidor público designado por la convocante y facultado para ello conforme lo señalan los POBALINES, en su numeral 5.3.8 inciso a) y el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

El evento fue video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Durante el acto se procedió a la recepción de las proposiciones, las cuales fueron presentadas de manera electrónica en el sistema de contrataciones gubernamentales CompraNet, según consta en el reporte emitido por el mismo en esa fecha, donde se aprecia el envío de las siguientes dos proposiciones.

No.	EMPRESA LICITANTE	PARTIDA OFERTADA	MONTO OFERTADO SIN IVA Pesos M.N.
1	MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.	6	42,964,063.34
2	MK HUMANA, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.; VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.; LOGÍSTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA TORRES, S.A. DE C.V. Y SEYSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2, 3, 4, 5, 6	544,946,834.29

El plazo, desde la junta de aclaraciones hasta el día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, fue de más de 7 días naturales, por lo que estuvo dentro de lo establecido en la LAASSP, y los licitantes tuvieron el tiempo suficiente para elaborar sus proposiciones.

La convocante constató que ninguno de los participantes estuviera incluido en el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública, ejemplar que me fue entregado para verificar que ninguna de las empresas figuraba en el mismo. De igual manera se verificó que no estuvieran incluidas en el listado de personas con las que el IMSS se encuentra impedido a contratar, con fecha de corte al 23 de enero de 2020 y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la LAASSP y 88 su Reglamento.

Los directorios mencionados se imprimieron y se archivaron en el expediente de la licitación.

A continuación se llevó a cabo la apertura de cada uno de los sobres electrónicos, revisándose de manera cuantitativa la documentación presentada, sin que mediara análisis cualitativo de la misma. Para este fin, la convocante se apoyó en la lista de documentos a presentar de manera obligatoria. Revisé que efectivamente se hubieran presentado los documentos y efectuado las anotaciones pertinentes en el check list, mismo que estuvo correcto.

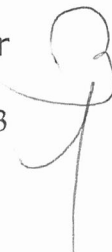
Con fundamento en el artículo 47, último párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los porcentajes de descuento ofertados para las partidas.

Se hizo entrega, en medio magnético, al Dr. Armando Pérez Cabrera, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, de la documentación que contiene las propuestas técnicas, para proceder al análisis cualitativo de la misma.

Con fundamento en el numeral 3.10 de la convocatoria los servidores públicos asistentes al acto procedieron a rubricar las propuestas económicas de cada licitante, así como los formatos del Anexo XVI "Relación de entrega de documentación".

A este evento asistió el representante del Órgano Interno de Control, el Lic. Pedro Díaz Bermúdez.

No asistió ninguna persona que hubiera manifestado interés de participar como observador, conforme lo previsto por el artículo 47 del RLAASSP.



Al término del evento, la convocante elaboró el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones y, una vez firmada ésta por los servidores públicos, la difundió a través del sistema CompraNet.

En el acta del evento se estableció el 7 de febrero de 2020 como fecha para dar a conocer a todos los participantes el resultado de la evaluación legal y técnica y económica de las proposiciones, es decir, la notificación del fallo correspondiente en el sistema CompraNet y se mencionó que podría ser diferido, siempre y cuando el nuevo plazo no excediera de 20 días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente.

Se remitió, vía correo electrónico, una copia de dicha acta a todos los asistentes al evento y se puso a disposición de los interesados copia del acta en el domicilio de la convocante, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 Bis de LAASSP en materia de notificaciones.

#### **COMENTARIO DE LA TESTIGO SOCIAL**

El evento de presentación y apertura de proposiciones realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social **se desarrolló sin contratiempo alguno, dándose cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en la LAASSP y su Reglamento, así como otras disposiciones en la materia.**

Personalmente verifiqué que los licitantes no se encontraran en la lista de proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública y ninguno de ellos se encontró mencionado en ella.



## **XII. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Para la evaluación de las proposiciones, se aplicó el criterio de evaluación binario, de conformidad con lo señalado en el apartado 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones de la convocatoria de la licitación".

Para llevar a cabo la evaluación de las únicas dos proposiciones que se recibieron, se conformaron tres grupos de trabajo encargados de dicha tarea, los cuales fueron coordinados y supervisados como sigue:

Evaluación legal administrativa.- Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Área Contratante.-Lic. Mario Pacheco  
Evaluación económica.- Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Área Contratante.- Lic. Mario Pacheco  
Evaluación técnica.- Coodinación de Planeación de Infraestructura Médica.- Área Técnica.-Dr. Armando Pérez Cabrera

### **Evaluación legal**

Se revisaron de manera cualitativa los documentos legales presentados en las proposiciones de los licitantes, verificando el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria, así como los que se derivaron del acto de la junta de aclaraciones.

Los resultados de la evaluación legal fueron como sigue:

La partida 1 quedó desierta, pues ningún licitante presentó oferta.

Para las partidas 2, 3, 4, 5, el licitante que participó cumplió con todos los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria.

Para la partida 6:

Hubo cumplimiento por parte de ambos licitantes.



25

## Evaluación técnica

Se verificó que las propuestas económicas cumplieran con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en el acta de la junta de aclaraciones.

El equipo médico que participó en la atención de preguntas técnicas se integró por especialistas muy experimentados, a fin de evitar riesgos de error aceptando propuestas "incorrectas" que pudieran afectar el desarrollo de las actividades de los médicos cirujanos.

El procedimiento seguido fue como sigue:

Se verificó que los licitantes presentaran la totalidad de los documentos obligatorios, cuya omisión afectaría la solvencia de las propuestas recibidas, de conformidad con el apartado 4.2 Propuesta Técnica de la convocatoria.

Se verificó que no hubiera discrepancias entre las características técnicas de sus propuestas y lo señalado en la convocatoria y en el acta de la junta de aclaraciones.

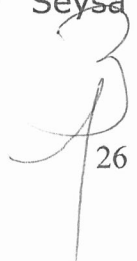
Se hizo la revisión en forma exhaustiva con doble evaluación, participando dos ingenieros biomédicos, dos enfermeras quirúrgicas y un cirujano.

En el caso de que en la doble evaluación se presentaran contradicciones, (cumple o no cumple) se revisaba por la supervisora para determinar la respuesta correcta. En caso de diferencias milimétricas que no afectaran la funcionalidad de los instrumentos se aceptaba, de común acuerdo con quienes participaron en la evaluación.

Los resultados de la evaluación técnica fueron enviados por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mediante oficio 09 53 84 61 29A 0/0156, a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios como sigue:

La partida 1 quedó desierta, pues ningún licitante presentó oferta.

Las partidas 2,3,4,5,y 6 resultaron solventes en el caso del licitante:  
MK Humana S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Internacional S.A. de C.V. ; Grupo Vitalmex S.A. de C.V.; Vitalmex Administración S.A. de C.V.; Vitalmex Soporte Técnico S.A de C.V.; Logística y Alta Especialidad Medical Torres S.A. de C.V. y Seysa Internacional S.A. de C.V



26

En el caso del licitante MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. quien solo participó por la partida 6, hubo incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos (numeral 4.2.1, 4.2.2.de la convocatoria).

### **Evaluación económica**

Se verificó que las propuestas económicas cumplieran con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en el acta de la junta de aclaraciones.

La partida 1 quedó desierta, pues ningún licitante presentó oferta.

En el caso del licitante MK Humana S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Internacional S.A. de C.V. ; Grupo Vitalmex S.A. de C.V.; Vitalmex Administración S.A. de C.V.; Vitalmex Soporte Técnico S.A de C.V.; Logística y Alta Especialidad Medical Torres S.A. de C.V. y Seysa Internacional S.A. de C.V, presentó un PMR para uno de los bienes de consumo complementario, mismo que se adicionó en la precisión técnico médica a la convocatoria número 5 en junta de aclaraciones del 26 de diciembre de 2019; sin embargo, en ningún momento la convocante especificó un PMR para el mismo, ya que únicamente hizo del conocimiento de los licitantes que dicho bien debía ser contemplado.



27



### **XIII. FALLO**

De conformidad con lo establecido en el acta de apertura y presentación de proposiciones, el 7 de febrero de 2020, se reunieron el Lic. César Benjamín Pandal, Titular de la División de Servicios Integrales y el Dr. Armando Pérez Cabrera, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, a efecto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación en comento, a la que asistí en mi calidad de Testigo Social.

Dicho acto fue presidido por el Lic. César Benjamín Pandal, Titular de la División de Servicios Integrales, servidor público facultado para ello, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Con motivo de estar evaluando todavía las proposiciones, en esa fecha se informó a los licitantes que, con fundamento en el artículo 48, último párrafo del Reglamento de la Ley, se difería el acto de Fallo para el 12 de febrero de 2020, fecha en que se volvieron a reunir los servidores públicos involucrados en este proceso, para dar a conocer el Fallo de la licitación.

En dicho acto se dio a conocer el dictamen técnico que sirvió como base para la emisión del Fallo, señalándose que todas las partidas de la licitación quedaron desiertas, así como las causas que motivaron su rechazo y el fundamento correspondiente.

A este evento no asistió el representante del Órgano Interno de Control.

Al término del evento, la convocante elaboró el acta correspondiente al acto de Fallo y, una vez firmada ésta por los servidores públicos, la difundió a través del sistema CompraNet y fijó un ejemplar de la misma en el tablero de la convocante.



## CONCLUSIONES

- No obstante que se solicitó y se justificó llevar a cabo el proceso de licitación a tiempos reducidos por la gravedad de cualquier retraso en la prestación del servicio, la duración del mismo se extendió casi dos meses sin poder terminar en el tiempo previsto, el que continuó proporcionándose a la fecha sin interrupciones y sin problemas, lo cual denota que no era necesario recurrir a tiempos reducidos.
- Como lo habían expresado los licitantes en sus preguntas y repreguntas, los requisitos establecidos en la convocatoria, principalmente la presentación de cartas compromiso del fabricante, propiciaban una restricción a la libre concurrencia y competencia, pues sólo uno de ellos podría cumplir cabalmente con lo solicitado. En este caso, mencionaron que el grupo Vitalmex sería el ganador y, en efecto, de los dos participantes, uno de ellos fue el grupo comercial Vitalmex.
- A lo largo de todo el proceso de la licitación observé cuidado e interés por parte de los servidores públicos involucrados en cumplir en todo momento los lineamientos establecidos en la normatividad interna del Instituto en sus POBALINES, los cuales me fueron proporcionados por el área contratante, a efecto de revisar las actividades desarrolladas por las distintas áreas participantes.
- La conducta de los servidores públicos fue de respeto al marco jurídico vigente, así como al Código de Ética y al Código de Conducta de los servidores públicos.



29

## RECOMENDACIONES

- Incluir en el resumen ejecutivo de la investigación de mercado algunos comentarios relacionados con aquellos productos de los cuales no existan varias marcas, sean escasas, o prácticamente solo haya una, a efecto de que dichos productos se identifiquen con facilidad en caso de inconformidades que argumenten limitación de la participación.
- Hacer una consulta a la Comisión Federal de Competencia sobre la manera como se limita la libre concurrencia y participación de los intereses de los licitantes por la práctica de solicitar cartas compromiso de los fabricantes como requisito obligatorio a presentar en sus proposiciones e impulsar, en su caso, las modificaciones a la Ley Federal de Competencia que obliguen a los fabricantes a proporcionar dicha carta a quienes resulten ganadores en las licitaciones del sector público.
- Se sugiere que para futuras licitaciones se reúnan los representantes de las áreas involucradas (administrativa, legal y técnica) para que se consideren ideas, como las respuestas prototipo y otras similares para estandarizar y optimizar las respuestas y su mecanismo de análisis.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 68 del Reglamento, el presente Testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su presentación, en la página de Internet de la dependencia o entidad y permanecer en ésta al menos durante los tres meses posteriores a la fecha de dicha publicación.

Agradezco el apoyo al Instituto al proporcionarme la información solicitada y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente



Ana Catalina Bruna Bohne García  
Testigo Social PF 023

